



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 de junio de 2020

Notificado como se encuentra la entidad encartada y para los fines procesales pertinentes, téngase en cuenta que la parte incidentada se pronunció frente al *incidente de desacato*, propuesto por la incidentante, téngase en cuenta que la incidentada no indicó desistimiento al incidente.

Agréguese a autos lo manifestado por la señora Gloria Chavez Rodriguez, para los fines legales pertinentes.

En consecuencia, se ordena abrir a pruebas para decretar las solicitadas por las partes dentro del *incidente de desacato* así:

LAS SOLICITADAS POR LA INCIDENTANTE

1. En cuanto a derecho corresponda, téngase en cuenta las documentales allegadas junto con el escrito del incidente y las demás allegadas dentro del trámite.

LAS SOLICITADAS POR LA INCIDENTADO

1. En cuanto a derecho corresponda, téngase en cuenta las documentales allegadas junto con los escritos y las demás allegadas dentro del trámite.

Ejecutoriado el presente proveído, regrese el expediente al Despacho para proseguir con la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE.



JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2013-00548

(i)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 012
Hoy 19 de **JUNIO** de 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO